



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hablar de La Trochita es hablar de nuestra historia ferroviaria, su construcción demandó mucho esfuerzo y sacrificio cuando el país proyectaba un ambicioso proyecto ferroviario a principios del Siglo XX y Jacobacci y la región sur nació gracias a la llegada del Tren.

Su historia es la nuestra, la de Ingeniero Jacobacci, porque sus vías están arraigadas al acervo cultural, a nuestra idiosincrasia, a tantas familias ferroviarias que fueron dejando su impronta, al crisol de razas, a nuestras esperanzas y utopías.

Revalorizar nuestro pueblo, es también recuperar nuestro patrimonio histórico, preocupación de muchos jacobacinos, y de diferentes gobiernos democráticos de nuestra localidad, que han trabajado en proyectos turísticos para ofrecer los diferentes atractivos de la región.

En este sentido La Trochita toma una dimensión fundamental como eje en cualquier proyecto turístico y sobre todo con el avance del asfalto de la ruta 23 ante la posibilidad de incremento del tráfico de turista rumbo a San Carlos de Bariloche.

En el año 1999, fue declarada Monumento Nacional, por la Comisión Nacional de Patrimonios Históricos, lo hizo en concordancia la Legislatura de Río Negro, y el Consejo Deliberante.

Todas estas Declaraciones siempre se entendieron como un reconocimiento merecido, que sin dudas protege ese patrimonio y a los que forjaron estas tierras.

A pesar de la sequía y la ceniza creemos que un futuro mejor es posible. No se puede pensar en no proteger algo que nos pertenece a los rionegrinos y que contribuirá sin lugar a dudas al desarrollo de este bendito rincón de la Región Sur, siendo necesario recuperar el recurso humano de mantenimiento de vías que fue trasladado de los parajes a prestar servicio en el tren grande, recuperar las herramientas y los motores de las autovías, etc., y no permitir que desaparezca uno de los mayores atractivos turísticos con que cuenta nuestra región.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Tren Patagónico S.A. que vería con agrado se destine recurso humano para el mantenimiento de vías en los parajes que incluye el ramal de La Trochita (Ojo de Agua, Mamuel Choique y Río Chico) de la localidad de Ñorquinco.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto de gastos para el año 2016 un Programa específico de inversión en La Trochita para el Tren Patagónico S.A., con finalidad de conservación y cuidado de la Trochita.

Artículo 3°.- De forma.